Ajuntament de Mataró
La Riera, 48
www.mataro.cat

EDICTO

De acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se notifica el decreto número 8498/2025, de 27 de junio, del regidor delegado de Sistemas de Información y Telecomunicaciones. Adjunto de Agenda Urbana, por el que se acuerda la incoación del expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio, de la relación adjunta de personas a solicitud del Servicio de Benestar Social.

"El artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial autoriza al Ayuntamiento a dar de baja de oficio por inscripción indebida aquellas personas que figuran empadronadas incumpliendo los requisitos del art. 54 del mencionado reglamento.

La Sección de Información de Base y Aplicaciones Corporativas del Ayuntamiento de Mataró ha emitido informe a fecha 20 de junio de 2025, indicando que las personas que deben causar baja del padrón municipal, de acuerdo con la normativa mencionada anteriormente, son las siguientes:

Apellidos y Nombre	Apellidos Y Nombre
ABOULFATH, OTMANE	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ILDEFONSO
ACHTOUF, HASSAN	HAIDER, ARSLAN
ALHASADI, KHALID ABDULWANIS MO	HARKATI, MEHDI
APONTE HURTADO, HERIBERTO	HARRAK, MOHAMED
BAIDA, RACHID	HAYAOF, MONAY
BALDE, ASSANA	JARJU, ANSUMANA
BEHILIL, IMAN	JIMENEZ CEBRIAN, TOMAS
BEKKOURI, EL KHALID	JULIA SPA, ENRIC
BEN DAOUD, ZAKIYA	KABA, HADJA SALEMATOU
BENHSAIN, YOUSSEF	KARMOUN, AHMED
BENKARROUM, ATIKA	KHIBOUSS, KHADIJA
BOROS, VIOREL	KUYATEH, KARAMO
BURGOS VELEZ, FRANKLIN BASSINI	LAHMIDI, OUSSAMA
CALERO ALMENDRO, ANTONIO	LAHRACH, JIHAD
CASANOVA ARDILA, JAIRO HERNANDO	LEMOS RODRIGUEZ, ROSANNA PAOLA
CASANOVA NUÑEZ, MOISES LEVI	LÓPEZ RAMÍREZ, ROCSANA
CH-HAIBA, NAZIHA	LOPEZ SERRANO, TAMARA
CHAMORRO ESTEVEZ, CONCEPCION	MALTAS CARBONELL, AMADEU
CHEBERAAL, FATNA	MOLINA MOLINA, ANA LETICIA
CHEDDADI, ADIL	MOLINA, JUAN RAMON
CHOULLI, MOSTAFA	MONTAÑO RAMIREZ, GUSTAVO
CORREA MENDEZ, M MERCEDES	MONTER ALGUERO, ERNESTO ENRIQUE RAFA
DEVIA BERMUDEZ, JORGE EMILIO	MONTOYA CORTES, KELLY VERONICA
DIAWARA, LANSANA	NABIL, MOHAMED
DIAZ MORENO, PEDRO	NUÑEZ RODRIGUEZ, SAMIRNA ESTHER
DUARTE CORTES, EDWIN SANTIAGO	PELUSO PEREZ, MARCELO GABRIEL

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 2-7-2025 | CVE 202510121444 | Pàg. 1-3 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7TW3X4OD6NJVH44Y4VOFA6OQ	Data i hora	30/06/2025 12:40:26
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TW3X4OD6NJVH44Y4VOFA6OQ	Pàgina	1/3

EDICTO

EDDEHBI, WADIE
EL AGHZAOUI, ALI
EL BAITAR, MOUAD
EL BANOURI, ABDESLAM
EL GHAZI, MOHAMED
EL EMAYRY, LATIFA
EL HANOUT, TAREK
EL HASNAOUI SAYOUFA, SAID
EL JAADI, HOUSSAM
EL KHAMRICHI, MOSTAFA
EL MESSAOUI, MALIKA
ELASRI, YOUSSEF
ESSALMOUNI, IBRAHIM
FADOUL, ZAKARIA
FARRAS VELA, MARC
FAYE, ADIOUMA
FERRAZ DE ARIAS, JORGE HUGO
FERRER FERRER, MARTI
FLORES NAVARRO, SALVADOR
GARNICA, VICTORIO
GHILANE, MOUNIR
GIMENEZ, LUIS FRANCISCO DE J.
GUERCHI, MOSTAFA
GUERRERO INOSTROZA, DANIELA CONSTANZA
PUIG CASTILLA, GEORGINA
RGAIBI, MOUHSSINE
RIVERA REYES, KAREN GABRIELA
RIZQALLAH, ILYAS
RUEDAS PALMA, NURIA
SAADY BEN DAOUD, YASSMINE
SABOYA PARRA, CECILIA
SALAH RAHMOUNI, ABDELKADER
SAMMAR, ILYAS
SARR, ABDOU
SECKAN, SULAYMAN
SLAIT, ABDELLAH
SOSA, PEDRO VIDAL
SOTOMAYOR SANCHEZ, RICARDO HUMBERTO
TINOCO PULLA, MIRYAN MABEL
TRAWALLY, MODI
TUDELA GARCIA, SALVADOR
TUDELA MARTINEZ, HECTOR
VICTORIA ZAPATA, MARIA CAMILA
VILA VIZA, JESSICA
ZAMJLI, ASMAE
ZARDOUK, AYMAN
ZEROUALI, OUSSAMA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL), dispone que los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Padrón del municipio en el que residen habitualmente.

- El artículo 54. 1 del Reglamento de Población, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por el RD 2612/1996, de 20 de diciembre establece la obligatoriedad de figurar inscrito en el Padrón del municipio de residencia habitual.

- El apartado 1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, modificada por la Resolución de 03/02/2023, que establece que el padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio y el apartado 3.3 de la misma Resolución de 17 de febrero de 2020, que establece los requisitos que hay que cumplir para la gestión del empadronamiento de personas sin domicilio.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7TW3X4OD6NJVH44Y4VOFA6OQ	Data i hora	30/06/2025 12:40:26
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TW3X4OD6NJVH44Y4VOFA6OQ	Pàgina	2/3

Diputació Barcelona
https://bop.diba.cat
Pàg. 2-3
CVE 202510121444
Data 2-7-2025
BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Ajuntament de Mataró
La Riera, 48
www.mataro.cat

EDICTO

En virtud de las facultades que me otorga el decreto de Alcaldía núm. 4428/2025 de 4 de abril, de delegación de competencias,

RESUELVO

Primero. - Incoar el expediente para dar de baja del padrón de habitantes del municipio, por inscripción indebida, por incumplimiento del requisito de residencia del artículo 54 del Reglamento de Población, las personas incluidas en la relación anterior.

Segundo. - Notificar, debido a la inexistencia de domicilio fijo de los interesados, mediante la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mataró.

Tercero. - Comunicar la presente resolución al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

- O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona.

No obstante, podrá interponer cualquier otro si lo considera conveniente.

Mataró, a fecha de la firma electrónica.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7TW3X4OD6NJVH44Y4VOFA6OQ	Data i hora	30/06/2025 12:40:26
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7TW3X4OD6NJVH44Y4VOFA6OQ	Pàgina	3/3

Diputació Barcelona
https://bop.diba.cat
Pàg. 3-3
CVE 202510121444
Data 2-7-2025
BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona